

Resolución de 6 de octubre de 2020 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, relativa a la utilización de las aplicaciones informáticas SICEP/Alumnado y RAÍCES para la cumplimentación de datos de organización y funcionamiento de los centros de titularidad privada, curso 2020-2021.

Hasta el curso 2017-2018, todos los centros privados aportaban a la Administración sus datos de organización y funcionamiento en relación al alumnado, unidades en funcionamiento y profesorado a través de la aplicación SICEP/Alumnado.

A partir del curso 2018-2019, comenzó a implantarse el sistema integral de gestión educativa de la Comunidad de Madrid, RAÍCES, que en el curso actual y mientras se completa su implantación, afecta a la matriculación del alumnado en las etapas concertadas de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial.

Como novedad, a lo largo del curso 2020-2021 se va a proceder a la implantación efectiva de RAICES en lo que afecta a la matriculación del alumnado en las etapas concertadas de Formación Profesional y Programas Profesionales de la Modalidad Especial (PPME).

La correcta cumplimentación de los datos por parte de los centros privados, así como el proceso de revisión y validación por las Direcciones de Área Territorial, especialmente los datos referidos a unidades escolares, alumnado escolarizado y necesidades del alumnado, resulta imprescindible para la resolución de los conciertos educativos, así como para determinar la concesión de recursos humanos y financiación a los centros.

Con el fin de concretar los plazos para la cumplimentación de los datos de organización y funcionamiento, que los centros de titularidad privada deben realizar a través de las aplicaciones SICEP/Alumnado y RAÍCES en el curso 2020-2021, esta Dirección General **HA RESUELTO:**

Primero. Centros privados sin enseñanzas concertadas

Los centros privados no financiados con fondos públicos cumplimentarán los datos de escolarización a través de la aplicación SICEP/Alumnado de la misma forma que se ha realizado en cursos anteriores. El plazo para la cumplimentación de los mismos se recoge en el apartado tercero de la presente Resolución.

Segundo. Centros con alguna etapa concertada

1. Etapas privadas en centros con alguna etapa concertada:

Los centros concertados cumplimentarán los datos de alumnos escolarizados en etapas no concertadas, como se ha realizado en cursos anteriores, en la aplicación SICEP/Alumnado.

2. Etapas concertadas de Educación Infantil y Primaria, ESO, Bachillerato y Educación Especial:

La matriculación de los alumnos en estas etapas concertadas se realizará, como se ha venido ya haciendo en cursos anteriores, a través de RAÍCES en los siguientes casos:

- Alumnos que han participado en el proceso de escolarización en RAÍCES (Infantil I Ciclo y II Ciclo, Primaria, Secundaria – incluido PMAR-, Educación Especial y Bachillerato).
- Los alumnos matriculados en el 2019-2020 y que promocionen o repitan en las enseñanzas concertadas de Régimen General.

Es necesario que, tras matricular a los alumnos, se complete la asignación de cada uno de ellos al grupo que le corresponda, así como que estén correctamente matriculados en las asignaturas que están cursando.



3. Etapas concertadas de Formación Profesional (Grado Medio, Grado Superior y FP Básica), y Programas Profesionales de la Modalidad Especial (PPME):
 - 3.1. En el presente curso escolar 2020-2021, se realizará, por primera vez, la matriculación de alumnos escolarizados en las etapas concertadas de Formación Profesional (Grado Medio, Grado Superior y FP Básica), y Programas Profesionales de Modalidad Especial (PPME) en la aplicación RAICES, en los siguientes casos:
 - Los alumnos matriculados en el curso 2019-2020 en las enseñanzas concertadas de ciclos formativos de Formación Profesional (Grado Medio, Grado Superior y FP Básica), PPME (Programas Profesionales de Modalidad Especial) y que promocionen o repitan en alguno de estos niveles educativos.
 - Los alumnos admitidos en el proceso de escolarización de ciclos formativos y FP Básica en el curso 2020-2021.
 - 3.2. Con carácter general, los centros deberán realizar el proceso de matriculación de alumnos de estas etapas concertadas (FP Básica, Grado medio, Grado superior y PPME) a través de la aplicación RAICES. No obstante lo anterior, se contemplan las siguientes excepciones:
 - Centros que hayan iniciado o completado el proceso de cumplimentación de estos datos en la aplicación SICEP/Alumnado, deberán en su caso completar la matriculación de todos los alumnos de 1º y 2º curso en SICEP/Alumnado. Una vez finalizada la matriculación, no deberán realizar ninguna otra operación. Estas matrículas serán migradas con posterioridad a RAICES.
 - Centros que no puedan realizar actualmente la matriculación de sus alumnos en RAICES, por carecer de credenciales u otras circunstancias: podrán realizar la matriculación en SICEP. Estas matrículas serán migradas con posterioridad a RAICES.

Tercero. Plazos

1. Plazo para los **centros**:

Hasta el **20 de octubre de 2020**, los centros completarán el proceso de matriculación de alumnos, ya sea en la aplicación RAÍCES, ya sea en la aplicación SICEP (según corresponda de acuerdo a lo indicado en los apartados Primero y Segundo de las presentes Instrucciones).

2. Plazo para las **Direcciones de Área Territorial**:

Hasta el **10 de noviembre de 2020**, tanto para validar y corregir datos del curso en la Aplicación SICEP/Alumnado, como para supervisar los datos de alumnos matriculados en RAÍCES y, en su caso, comunicar a los centros posibles anomalías detectadas para que procedan a la subsanación de las mismas.

Cuarto. Soporte y ayuda a los centros (aplicación RAÍCES)

Para consultas, dudas u otras necesidades sobre el proceso de matriculación de alumnos, los centros pueden dirigirse a las Unidades de Soporte a RAÍCES que colaboran en el desarrollo e implantación de la aplicación y que se encuentran en cada DAT.



En el siguiente cuadro se aportan los contactos de cada DAT:

DAT	SOPORTE RAICES
MADRID CAPITAL	raices.datcapital@educa.madrid.org 91 720 3222 / 29 / 80
MADRID NORTE	raices.datnorte@educa.madrid.org 91 720 3864, 91 720 3799
MADRID SUR	raices.datsur@educa.madrid.org 91 720 2748
MADRID ESTE	raices.dateste@educa.madrid.org 91 887 2021, 91 887 2111
MADRID OESTE	raices.datoeste@educa.madrid.org 91 856 2509

Para mayor información, se encuentran disponibles varios tutoriales en la página web: <https://comunidad.educa.madrid.org/raices/>, entre los que se destacan en relación al objeto de estas instrucciones los siguientes:

- . Manual de usuarios sobre Matriculación (v.2.6)
<https://comunidad.educa.madrid.org/raices/wp-content/uploads/sites/5/2019/07/20190717-MA-008-Matr%C3%ADcula-2.6.pdf>
- . Manual de usuarios sobre configuración de unidades (v.1.0).
https://comunidad.educa.madrid.org/raices/wp-content/uploads/sites/5/2018/07/2018.07.11_Configuraci%C3%B3n_de_unidades_1.0.pdf
- . Manual de usuarios sobre configuración del centro actualizado (v 1.5).
https://comunidad.educa.madrid.org/raices/wp-content/uploads/sites/5/2018/07/2018.07.17_Configuraci%C3%B3n_del_centro_1.5-1.pdf

Quinto. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 6 de octubre de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón

- . SRES./SRAS. DIRECTORES/AS DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
- . SRES./SRAS. TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

